



RESOLUCIÓN N° 098 /2019

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MISIÓN, LA VISIÓN Y LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO).**-----

Asunción, 24 de mayo de 2019

**VISTA:** El Memorándum DP. N° 19/19 de fecha 23 de mayo de 2019; y,-----

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mencionado Memorándum, el Director de Planificación, Abg. Alfredo Cano, solicitó la aprobación de la Misión, la Visión y los Objetivos Institucionales de la SENABICO.-----

Que, el artículo 2° del Decreto 8.668/2018 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5876/2017, «DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS» Y SE APRUEBA LA CARTA ORGÁNICA DE SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO), establece lo siguiente: “La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO) es un órgano dependiente de la Presidencia de la República, especializado en la administración de bienes de interés económico incautados, abandonados o declarados en comiso, con Personalidad Jurídica propia, autonomía y autarquía técnica, administrativa y financiera para la administración y gestión de los bienes que la autoridad competente ponga a su disposición. **Naturaleza:** la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO) se constituye como el órgano técnico superior y especializado para la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados, puestos a disposición por la autoridad competente, que procura la transparencia y la efectiva gestión de los bienes con la finalidad principal de conservar el valor de los activos y mantener su productividad.”-----

Que, el artículo 4° del mismo cuerpo legal sostiene que: “La Secretaría Nacional de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO) se regirá por los siguientes principios: a) Legalidad: actuar con apego a la Constitución y las leyes, dentro de las facultades que le estén atribuidas conforme con sus fines; b) Transparencia: dar a conocer que las actuaciones se encuentren acordes con la ley, a la eficiencia, a la eficacia y a la responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública; c) Probidad: desempeñar con honestidad y lealtad la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular en observancia de la ética pública; d) Eficiencia: cumplir diligentemente con sus atribuciones evitando demoras en el logro efectivo de las tareas encomendadas, así como en la buena administración de los recursos financieros, materiales y humanos; e) Independencia: desempeñar sus funciones y atribuciones bajo consideraciones de carácter legal y técnico, sin recibir injerencias de ninguna índole; f) Responsabilidad: cumplir con disposición y diligencia los actos de servicio, función o tareas encomendadas a la posición o puesto que se ocupa; g) Confidencialidad: los funcionarios y empleados de la SENABICO están obligados a guardar reserva sobre hechos o informaciones lícitas, de los que conozca con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y abstenerse de utilizarla para fines privados; y h) Lealtad: actuar con fidelidad y respeto a las personas, a las Instituciones del Estado y la Patria, así como a otros funcionarios o empleados, dentro de los límites de las leyes y la ética.”-----



*Carla Carolina Blanes O.*  
Secretaria General  
SENABICO



*Carla Carolina Blanes O.*  
Ministra Secretaria Ejecutiva  
SENABICO



RESOLUCIÓN N° 098 /2019

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MISIÓN, LA VISIÓN Y LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO).**-----

-2-

Que, por el Decreto N° 1298 de fecha 19 de febrero de 2019, se nombra a la Señora María Carolina Llanes Ocampos, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).-----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** **APROBAR** la Misión Institucional de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados, quedando redactada la misma de la siguiente manera:  
*“Misión: Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnica especializada para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de los bienes incautados, comisados y declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargada de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.”*-----

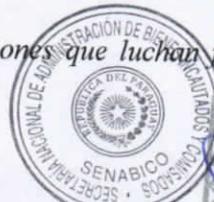
**Art. 2°.-** **APROBAR** la Visión Institucional de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados, quedando redactada la misma de la siguiente manera:  
*“Visión: Ser una institución reconocida como órgano técnico superior y especializado del Estado en la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico o valor equivalente incautados, comisados y declarados en abandono, puestos a disposición por la autoridad competente procurando conservar el valor de los activos bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función pública”*.-----

**Art. 3°.-** **APROBAR** los Objetivos Institucionales de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados, quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

- Establecer procedimientos claros y adecuados para la guarda, custodia, administración y destino de los bienes incautados, comisados, y declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado.
- Contribuir a disminuir sustancialmente las vulnerabilidades y amenazas que representa el Crimen Organizado a través de la correcta administración de bienes Incautados, Comisados y Declarado en abandono por la autoridad competente.
- Asegurar que los bienes incautados, comisados y declarados en abandono producto del Crimen Organizado sean destinados al servicio de la sociedad.
- Coordinar con otras Instituciones del Estado actividades de colaboración y asistencia mutua requeridas para lograr una eficaz gestión de la Misión Institucional.
- Desarrollar políticas públicas destinadas a debilitar el brazo financiero de las organizaciones criminales.
- Coadyuvar al fortalecimiento de Instituciones que luchan frontalmente contra el Crimen Organizado.



*María Carolina Llanes Ocampos*  
Secretaría General  
SENABICO



*María Carolina Llanes Ocampos*  
Ministra Secretaria Ejecutiva  
SENABICO



RESOLUCIÓN N° 098 /2019

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MISIÓN, LA VISIÓN Y LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO).**-----

-3-

- *Velar por el empleo correcto de los recursos generados por la gestión y administración de los bienes incautados, comisados y declarados en abandono.*
- *Mejorar y desarrollar un eficiente sistema de rendición de cuentas con la transparencia y eficiencia en la gestión institucional como pilares fundamentales en el ejercicio de la función pública.*
- *Instar a las autoridades competentes que ejecuten y hagan efectivo el cumplimiento de la Ley N° 5.876/17 "DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS".*
- *Desarrollar de manera constante mejores prácticas destinadas a mejorar y optimizar la administración de bienes incautados, comisados y declarados en abandono".*-----

Art. 4°.-

**COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



*Abg. Carla Oyarbide Medina*  
Secretaría General  
SENABICO

